

**ALGUNAS  
CLASIFICACIONES  
PARA LOS  
IMPUESTOS**

Según la Base Imponible y el sujeto del Impuesto

Impuestos Indirectos

Impuestos Directos

Variación de Base Imponible a la aplicación del Impuesto

Impuesto proporcional o plano

Impuesto progresivo

Impuesto regresivo

# IMPUESTO DIRECTO

Grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta.

El responsable del tributo al fisco es el mismo que el que soporta la carga impositiva.

Se aplica directamente al contribuyente que lo paga, por lo que es posible determinar quién efectuó el pago y el monto vinculado.

**IMPUESTO  
A LAS  
TRANSACCIONES  
I.T.**

# **NORMATIVA**

**DS. 21532 REGLAMENTO  
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES**

**RA. 05-042-99  
Consolidación de Resoluciones del IT**



# OBJETO DEL IMPUESTO

El Ejercicio en el territorio Nacional del Comercio, Industria, Profesión, Oficio, Negocio, Alquiler de Bienes Obras y Servicios o de cualquier otra actividad -Lucrativa o No-

Actos a Título Gratuito que supongan la transferencia de dominio de Bienes Muebles, Inmuebles y Derechos.

# OBJETO DEL IMPUESTO

No están alcanzadas las ventas o transferencias a consecuencia de las reorganizaciones de empresas o de aportes de capitales a las mismas.

Las primas de seguros de vida, no constituyen hecho generador del tributo.

# SUJETO PASIVO

A 3D rectangular box with a blue outline and a light gray shadow on the right side, containing the text "PERSONAS NATURALES".

**PERSONAS NATURALES**

A 3D rectangular box with a blue outline and a light gray shadow on the right side, containing the text "PERSONAS JURÍDICAS".

**PERSONAS JURÍDICAS**

A 3D rectangular box with a blue outline and a light gray shadow on the right side, containing the text "EMPRESAS PÚBLICAS".

**EMPRESAS PÚBLICAS**

A 3D rectangular box with a blue outline and a light gray shadow on the right side, containing the text "EMPRESAS PRIVADAS".

**EMPRESAS PRIVADAS**



# HECHO GENERADOR

## ➤ BIENES INMUEBLES

A la Firma de la minuta o documento equivalente o de la posesión.

## ➤ BIENES

La facturación o entrega del bien.

## ➤ CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

A la aceptación del certificado de obra parcial o total.

La percepción parcial o total del precio.

**Lo que ocurra primero y en el momento de la facturación**

# HECHO GENERADOR

## ➤ EN EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al vencimiento de cada cuota y en el pago final del saldo del precio al formalizar la opción de compra.

## ➤ EN TRANSMISIONES GRATUITAS

Cuando quede perfeccionado el acto o se haya producido el hecho por el cual se transmite el dominio de la cosa o derecho transferido.

## ➤ PERMUTA

Doble operación de transferencia o compra venta.

## ➤ EN LOS DEMÁS CASOS

Cuando se genere el derecho o la contraprestación.

# BASE DE CÁLCULO Y ALÍCUOTA

**Los Ingresos Brutos Devengados**, por las operaciones realizadas.

Ingresos **Percibidos** en el periodo fiscal. Contribuyentes que no tengan obligación de llevar libros y formular balances.

Sobre la base de cálculo se aplica la alícuota del 3%

# EXENCIONES

- **TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS.**
- **LAS EXPORTACIONES.**
- **LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO.**
- **SERVICIOS PRESTADOS POR REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.**
- **LOS INTERESES DE DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, PLAZO FIJO, ASÍ COMO TODO INGRESO PROVENIENTE DE LAS INVERSIONES EN VALORES.**



# EXENCIONES

- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PRIVADOS INCORPORADOS A LOS PLANES DE ENSEÑANZA OFICIAL.
- EDICIÓN E IMPORTACIÓN DE LIBROS, DIARIOS, PUBLICACIONES INFORMATIVAS. (NO PUBLICIDAD Y OTROS).
- COMPRA VENTA DE ACCIONES, TÍTULOS VALORES, CUOTAS DE CAPITAL, REALIZADOS A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLA.
- COMPRA VENTA DE MINERALES, METALES, PETRÓLEO, Y GAS NATURAL Y SUS DERIVADOS, SIEMPRE QUE TENGAN COMO DESTINO LA EXPORTACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, (EN HIDROCARBUROS, SIN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y CON UN PLAZO DE 120 DÍAS PARA LA EXPORTACIÓN).

# **VENCIMIENTOS**

**VENTAS HABITUALES - MENSUAL**

**VENTAS EVENTUALES (Transmisiones de bienes registrables y otros distintos a la actividad)**

**DIEZ DÍAS (10) HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL NACIMIENTO DEL HECHO IMPONIBLE.**



# FORMULARIOS

<b>VENTAS HABITUALES</b>	<b>400</b>
<b>VENTAS EVENTUALES</b>	<b>430</b>
<b>RETENCIONES</b>	<b>410</b>
<b>BOLETA DE PAGO</b>	<b>1000</b>

**IMPUESTO  
SOBRE  
LAS UTILIDADES  
DE LAS EMPRESAS  
I.U.E.**

# CONTENIDO

1. Marco Legal
2. Principio de fuente
3. Hecho imponible
4. Sujetos pasivos
5. Exenciones
6. Estados Financieros
7. Determinación de la base imponible
8. Fechas de cierre
9. Formularios

# MARCO LEGAL

LEY 843 T.O.V.

DS. 24051 (T.O.V.)

DS. 27190

DS. 29387

RND-10-008-11

RA- 05-0041-99

# PRINCIPIO DE FUENTE

BIENES: SITUADOS, COLOCADOS O UTILIZADOS EN EL PAÍS



DERECHOS: EXPLOTADOS EN TERRITORIO NACIONAL

ACTIVIDADES: REALIZADAS EN TERRITORIO NACIONAL



# PRINCIPIO DE FUENTE

REMUNERACIONES O SUELDOS DE DIRECTORES POR ACTIVIDADES QUE REALICEN DESDE EL EXTERIOR PARA EMPRESAS BOLIVIANAS

HONORARIOS, RETRIBUCIONES O REMUNERACIONES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS (CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO DE TODO TIPO, ASISTENCIA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN, PROFESIONALES Y PERITAJES), REALIZADOS DESDE O EN EL EXTERIOR, CUANDO LOS MISMOS TENGAN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES DE FUENTE BOLIVIANA (LEY 2493, INCISO E ART. 4 DS 24051).



# HECHO IMPONIBLE

El IUE se aplica sobre las utilidades resultantes de los Estados Financieros al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo a Ley

Los no obligados a presentar registros contables (que no realicen actividades comerciales), deben elaborar una Memoria Anual especificando los ingresos y los gastos

Para profesiones liberales u oficios, se presume, sin admitir prueba en contrario, que la utilidad neta gravada equivale al 50% del monto total de los ingresos percibidos en la gestión.

# **SUJETOS PASIVOS**

**EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS**

**EMPRESAS UNIPERSONALES**

**SOCIEDADES COMERCIALES Y DE HECHO**

**PROFESIONALES LIBRES**

**EMPRESAS MINERAS**

**EMPRESAS DE HIDROCARBUROS**

**EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA**

**OTRAS**

# SUJETOS PASIVOS

SUJETOS OBLIGADOS A  
LLEVAR REGISTROS  
CONTABLES



Empresas comprendidas en el Código de Comercio, así como empresas unipersonales.

NO OBLIGADOS A  
PRESENTAR REGISTROS  
CONTABLES

**ENTIDADES SIN  
FINES DE LUCRO**

Las entidades exentas del IUE

PROFESIONES LIBERALES  
U OFICIOS



Personas naturales independientes (se aplican presunciones).

# EXENCIONES

(Art. 49 de la Ley 843 T.O.V. y Art. 5 del D.S. 24051)

## **CONDICIONES:**

Que no realicen actividades de intermediación financiera u otras comerciales, que por disposición de sus estatutos, la totalidad de sus ingresos y el patrimonio se destinen exclusivamente a los fines enumerados;

Que no se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados; y

Que, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas.

# ESTADOS FINANCIEROS

A) BALANCE GENERAL

B) ESTADO DE RESULTADOS - PÉRDIDAS Y GANANCIAS

C) ESTADOS DE RESULTADOS ACUMULADOS –  
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

D) ESTADOS DE CAMBIOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA –  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

E) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



# DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD

## CONCEPTOS DEDUCIBLES

a) DERECHOS

b) REMUNERACIONES AL FACTOR  
TRABAJO

c) SERVICIOS

d) SERVICIOS FINANCIEROS

e) TRIBUTOS

f) GASTOS OPERATIVOS

g) DIFERENCIAS DE CAMBIO Y  
MANTENIMIENTO DE VALOR

h) PREVISIONES, PROVISIONES Y  
OTROS GASTOS

i) DEPRECIACIONES Y  
AMORTIZACIONES

j) PERDIDAS DE CAPITAL



# CONCEPTOS DEDUCIBLES

**CONDICION**

**GASTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA UTILIDAD GRAVADA**

**REGLA GENERAL**

**VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD GRAVADA  
RESPALDADOS CON DOCUMENTOS ORIGINALES  
PERMITEN LA CONSERVACIÓN DE LA FUENTE**

# CONCEPTOS NO DEDUCIBLES

**NO DEDUCIBLES**

a) RETIROS PERSONALES

b) TRIBUTOS ORIGINADOS  
ADQUISICION DE BS. DE CAPITAL

c) SERVICIOS PERSONALES SIN RC IVA

d) IUE

e) AMORTIZACIONES (SALVO PRECIO)

f) DONACIONES (+ 10 % UT. IMP.)

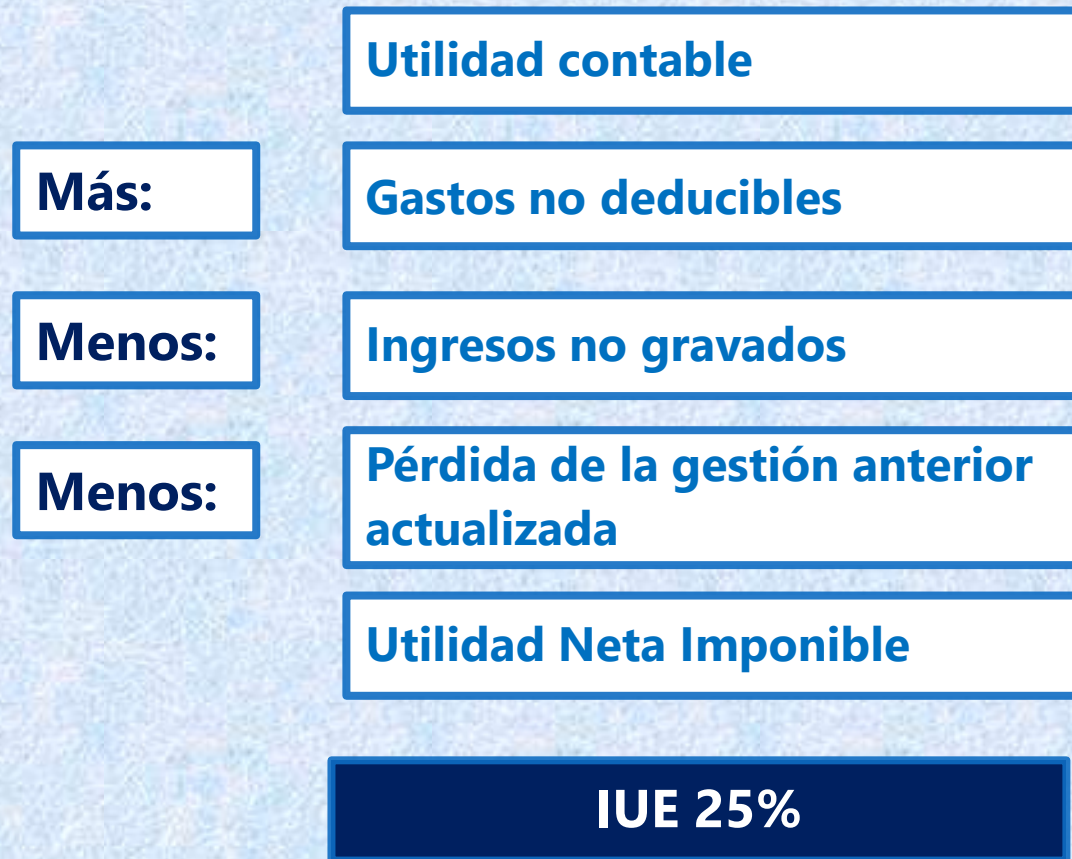
g) PREVISIONES Y RESERV. NO  
LEGAL.

h) DEPRECIACIONES X REVALUOS

i) PERDIDAS X OPER. ILICITAS

j) INTERESES EN EXCESO

# DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD



# BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR

Utilidad neta gravada presunta

50% del monto total pagado o remesado

## ACTIVIDADES PARCIALMENTE REALIZADAS EN EL PAÍS

Utilidad neta gravada  
presunta

16% de los ingresos brutos obtenidos en el país.

## REMESAS ACTIVIDADES PARCIALMENTE REALIZADAS EN EL PAÍS

Utilidad neta gravada  
presunta

12% de los ingresos brutos obtenidos en el país  
(Saldo de la presunción).

# CONTRATOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR (APREEP)

Utilidad neta gravada  
presunta

50% del 20% de los ingresos brutos obtenidos en el país

# RETENCIONES POR OPERACIONES SIN FACTURA

Utilidad neta gravada  
presunta

50% de los ingresos brutos obtenidos.  
(prestación de servicios).

Utilidad neta gravada  
presunta

20% de los ingresos brutos obtenidos  
(compra de bienes).



# FECHAS DE CIERRE DE GESTIÓN

**CIERRE 31 DE  
MARZO**



INDUSTRIALES,  
CONSTRUCTORAS Y  
PETROLERAS

PAGO DEL IMPUESTO 29 DE  
JULIO

**CIERRE 30 DE  
JUNIO**



GOMERAS  
CASTAÑERAS  
AGRÍCOLAS  
GANADERAS Y  
AGROINDUSTRIALES

PAGO DEL IMPUESTO 28 DE  
OCTUBRE

**PLAZO 120 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE GESTIÓN**



# FECHAS DE CIERRE DE GESTIÓN

**CIERRE 30 DE  
SEPTIEMBRE**



EMPRESAS MINERAS

PAGO DEL IMPUESTO 28 DE  
ENERO

**CIERRE 31 DE  
DICIEMBRE**



EMPRESAS BANCARIAS,  
DE SEGUROS, COMERCIALES  
SERVICIOS, PROFESIONALES  
INDEPENDIENTES Y OTRAS

PAGO DEL IMPUESTO 30 DE  
ABRIL

**PLAZO 120 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE GESTIÓN**

# FORMULARIOS

500 Contribuyentes con Registros Contables

510 Contribuyentes que ejercen Profesiones liberales u oficios

520 Contribuyentes no obligados a presentar registros contables

530 Beneficiarios del Exterior

541 Utilidad Neta Presunta por actividades parcialmente realizadas en el País.

550 Remesas al Exterior por actividades parcialmente realizadas en el País

560 Exenciones El Alto

570 Retenciones

# FORMULARIOS

580 Sector Minero

590 Sector pequeña minería

591 Remesas al Exterior según Convenios Internacionales

593 Consolidación anticipos al IUE-M

594 Retenciones de Anticipos a Proveedores (Empresas Mineras) y/o Pagos de Anticipos

595 Alícuota adicional a las utilidades extraordinarias por actividades extractivas de recursos naturales no renovables

605 Presentación de Estados financieros o Memoria Anual

3050 Pagos por retenciones a beneficiarios del exterior.

